



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO	08758-31-84-001-2021-00068-00
PROCESO:	SEPARACIÓN DE BIENES
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO TORRES C.C. 1.679.057.
DEMANDADO-	JUANA NEPOMUCENA CANTILLO DE TORRES C.C. 26.833.379

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 12 de abril de 2023, Señora Jueza A su despacho el proceso de la referencia, proceso terminado escrito solicitando librar oficio levantamiento medidas cautelares. Sírvase proveer.

Secretaria

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES(2023).

Visto el informe secretarial, y la revisión del plenario, se advierte que mediante apoderado judicial la parte demandada solicita levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Toda vez que mediante auto de fecha 05 de abril del 2022 el proceso de la referencia se dio por terminado ante el fallecimiento del demandado.

Por lo expuesto el Juzgado de Familia de Soledad

RESUELVE:

1. ACCEDER a la solicitud deprecada por el apoderado de la parte demanda.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares impartidas al interior del proceso.
3. HÁGANSE las anotaciones de los libros radicadores, y ordenase su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 13 de ABRIL 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 057 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ